

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 051-2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 24 de febrero del 2020.

## VISTO:

El Informe N° 096 – 2020 – OEPO – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de febrero del 2020, Informe N° 153 – 2020 – GO – EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de febrero del 2020, Carta N° 02 – 2019/GG – ICA, de fecha 23 de diciembre del 2019.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 02 – 2019/GG – ICA, de fecha 23 de diciembre del 2019, el Gerente de la empresa B & M Construcciones Ica S.A.C., Sr. Edwin Félix Bonifaz Yupanqui, solicitó a la EPS EMAPICA S.A. la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado del predio Santa Sofía Remanente, ubicado en el sector de Cachiche, distrito, provincia y departamento de Ica.

Que, mediante Informe N° 153 – 2020 – GO – EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de febrero del 2020, el Gerente de Operaciones, Ing. Manuel Emilio Espinoza Cabrera, remitió a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, el Informe N° 0108 – 2020 – SGT – GO – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de febrero del 2020, a través del cual, el Sub Gerente Técnico, Ing. Miguel Arpez Acevedo emitió su opinión favorable respecto a la factibilidad solicitada por la empresa B & M Construcciones Ica S.A.C.

Que, mediante Informe N° 096 – 2020 – OEPO – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, señaló que la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado debe otorgarse bajo las siguientes condiciones:

*“a. Que, la Factibilidad de Servicio de Agua Potable, sea considerando la Perforación de un pozo tubular profundo de 120 m. de profundidad, debidamente equipado, electrificado, y la construcción de 01 reservorio para la capacidad de lotes de la Habilidad Urbana solicitada.*

*La cámara de bombeo de desagües que se está ejecutando en la HH.UU Sol de Ica Etapa XVI, está diseñada para soportar los caudales de la Factibilidad de servicios para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado para el Predio Rústico Santa Sofía Sector Cachiche “Habilidad Urbana Villa Verde”, distrito de Ica, provincia y departamento de Ica.*

*b. Que, la Factibilidad de servicios para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado para el Predio rústico Santa Sofía Sector Cachiche “Habilidad Urbana Villa Verde” distrito de Ica, provincia y departamento de Ica, participe en un Convenio Marco en el cual la EPS EMAPICA S.A. tendrá a cargo la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución de las obras generales (pozo tubular profundo, Reservorio Elevado y Construcción o mejoramiento de la Cámara de bombeo de desagües) de acuerdo a los aportes de las Empresas inmobiliarias que se encuentren dispuestas a participar, cuyo prorrato de aportes será por trimestres, a una cuenta mancomunada que se abrirá oportunamente exclusivamente para este fin y en donde se señalará la fecha de inicio de los aportes y la fecha de cierre, luego de la cual la EPS EMAPICA S.A. recalculará las obras generales para que se ejecuten de acuerdo a los aportes acumulados en el año de aportes.”*



En ese sentido, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N° 096 – 2020 – OEPO – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de febrero del 2020, **concluyó:** “Se concluye que se otorgue Factibilidad de servicios para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado para el Predio rústico Santa Sofía Sector Cachiche “Habilitación Urbana Villa Verde”, distrito de Ica, provincia y departamento de Ica, bajo las condiciones indicadas”. Asimismo, **recomendó:** “Por lo expuesto este despacho recomienda que se apruebe la factibilidad de servicios para el abastecimiento de agua potable y alcantarillado para el Predio rústico Santa Sofía Sector Cachiche “Habilitación Urbana Villa Verde”, distrito de Ica, provincia y departamento de Ica, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derechos de servicios de colaterales por un monto de S/ 1,191.52, previo a la Entrega de la Resolución de aprobación de Factibilidad, y a la cuenta mancomunada para la ejecución de las obras generales como aporte de la EPS EMAPICA S.A. Así mismo se señala que la aprobación de la Factibilidad no autoriza a realizar las conexiones solicitadas, si previo no se ha elaborado y aprobado el Expediente Técnico y se ha designado un Supervisor de Obra”.

Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada “Otorgamiento de Factibilidad Servicios”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero de 2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado del Predio Rústico Santa Sofía Sector Cachiche “Habilitación Urbana Villa Verde”, distrito de Ica, provincia y departamento de Ica.

Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar la Factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Predio Rústico Santa Sofía Sector Cachiche “Habilitación Urbana Villa Verde”, distrito de Ica, provincia y departamento de Ica, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 096 – 2020 – OEPO – GG – EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de febrero del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Disponer que la empresa B & M Construcciones Ica S.A.C., previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A la suma de S/ 1,191.52 (Mil ciento novena y uno con 52/100 soles) por concepto de derechos colaterales.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

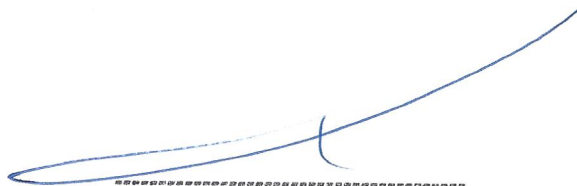
**ARTÍCULO QUINTO.** – Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).





ARTÍCULO SEXTO. – Notificar el contenido de la presente resolución a la empresa B & M Construcciones Ica S.A.C., Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



.....  
*Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas*  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
**E.P.S. EMAPICA S.A.**



Stamp 1: E.P.S. EMAPICA S.A. - O. ASesoría JURÍDICA. V° B° [Signature]

Stamp 2: E.P.S. EMAPICA S.A. - O. ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS. V° B° [Signature]

Stamp 3: E.P.S. EMAPICA S.A. - GERENCIA DE OPERACIONES. V° B° APROBADO. VISTO POR [Signature]